

# ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES



AÑO I Nº. 656 DIRECTOR: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA NOV. 06 DEL AÑO 2020

### TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

<b>RESOLUCIÓN No. 492 DEL AÑO 2020</b> “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C.”.....	10829
---	-------

### RESOLUCIÓN No. 492 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C.”**

#### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el numeral 10 del artículo 20 y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 741 de 2019, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda suscribió, el 19 de diciembre de 2019, el contrato interadministrativo n° 190513-0-2019, con la Universidad Nacional de Colombia, el cual tiene por objeto la prestación de los servicios de ese Ente Universitario “*para adelantar los procesos de selección, basados en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para*

*proveer los cargos de Personero de Bogotá y Contralor de Bogotá, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia”.*

Mediante la Resolución 073 del 23 de enero de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. ordenó *“el inicio del proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital”*, la cual establece en el parágrafo del artículo 7 que *“el cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., [www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co) y en la página web [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co), teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución”.*

Así mismo, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expidió la Resolución 426 del 11 de septiembre de 2020, *“Por medio de la cual se reanuda el proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de contralor distrital de Bogotá D.C. y se modifica el artículo 7° de la Resolución 073 de 2020”*, cuyo artículo 2 actualiza el cronograma de las actividades de la convocatoria, de las cuales únicamente están pendientes de realizar por parte del Concejo de Bogotá, D.C. la entrevista a los integrantes de la terna y la elección y posesión del Contralor Distrital de Bogotá D.C., previstas para los días 6 y 9 de noviembre, respectivamente.

Mediante oficio CID-CDB/SDH-060-2020 del 3 de noviembre de 2020, la directora del proyecto CID de la Universidad Nacional de Colombia, informó al supervisor del contrato 190513-0-2019 que:

Como es de su conocimiento, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 190513-0- 2019, y en cumplimiento del cronograma establecido en el artículo 7° de Resolución 073 del 23 de enero de 2020 (modificado por el artículo 2° de la Resolución 426 del 11 de septiembre de 2020), el pasado viernes 30 de octubre de 2020 se publicó, en orden alfabético, la lista de ternados del Proceso de Selección y Convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá. Allí se informó que, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación, la ciudadanía podía hacer observaciones sobre la terna, enviando comunicación al correo electrónico [concid\\_fcebog@unal.edu.co](mailto:concid_fcebog@unal.edu.co). Esas observaciones servirían de insumo para la valoración que haga el Concejo de

Bogotá D.C., según lo establecido en el artículo 22º de la Resolución 073 de 2020.

En este sentido, se recibió comunicación electrónica enviada por una concursante, mediante la cual solicitó información acerca del método de calificación de la prueba de **Experiencia Docente** en el caso de varios aspirantes. En consecuencia, se procedió a revisar nuevamente el procedimiento realizado y los resultados publicados en dicha prueba, identificando un error del equipo técnico del proyecto en la calificación otorgada a uno de los concursantes que integran la terna enviada por parte de la Universidad Nacional de Colombia a la supervisión del Concejo de Bogotá D.C. el 30 de octubre de 2020, cuya corrección modificaría la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario acordar, de manera urgente, las medidas pertinentes que se deben tomar y expedir, tanto por la Universidad como por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., para garantizar los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad y debido proceso.

El Director Administrativo de la Corporación, en condición de supervisor del contrato 190513-0-2019, solicitó a la Universidad Nacional de Colombia, mediante oficio n° 2020EE11935 del 4 de noviembre de 2020, información detallada sobre el *“error del equipo técnico del proyecto en la calificación otorgada a uno de los concursantes que integran la terna enviada por parte de la Universidad Nacional de Colombia a la supervisión del Concejo de Bogotá D.C. el 30 de octubre de 2020”*, para la elección de Contralor Distrital, formulándole ocho preguntas al respecto.

El 5 de noviembre de 2020, la Directora del proyecto CID de la Universidad Nacional de Colombia resolvió, con oficio CID-CDB/SDH-061-2020, el cuestionario formulado por el supervisor del contrato 190513-0-2019; particularmente, en lo que respecta a la pregunta relativa a la solución del error en que incurrió la Universidad, manifestó:

Desde la perspectiva técnica la solución propuesta y realizada por la Universidad Nacional fue verificar los criterios de calificación aplicados en las pruebas

clasificatorias (formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal) según lo establecido en el artículo 20º de la Resolución 073 de 2020, e informar a la supervisión del contrato la corrección a que hubo lugar.

Desde la perspectiva jurídica y en aras de garantizar el derecho a la igualdad, al debido proceso, a la publicidad, y los demás derechos que le asisten a los aspirantes dentro del Proceso de Selección y Convocatoria Pública, la Universidad Nacional de Colombia considera, y así lo manifestó a la supervisión del contrato el 03 de noviembre de 2020, que es necesario retrotraer la actuación y modificar el cronograma establecido en el artículo 2º en la Resolución 426 de 2020, de modo que se publique nuevamente el listado de resultados en pruebas clasificatorias y se materialice el derecho de contradicción mediante la etapa de reclamaciones frente a dichos resultados

(...)

De conformidad con las disposiciones del artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, “[*La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*”

Dado que a la fecha no se ha elegido el Contralor Distrital de Bogotá D.C., es viable corregir el error de la calificación de la prueba de valoración de actividad docente (**Experiencia Docente**), al cual se refiere la Universidad Nacional de Colombia en su oficio antes identificado, con el fin ajustar a derecho este proceso de selección, sin que tal corrección implique el desconocimiento de derechos adquiridos en tanto recae sobre actos de trámite, que no crean situaciones consolidadas.

En tal orden de ideas, con el fin de garantizar los principios de igualdad, objetividad, moralidad, imparcialidad, publicidad, debido proceso y mérito de los aspirantes, y atendiendo las disposiciones del artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, relativo a la corrección de las irregularidades que se presenten en las actuaciones administrativas para ajustarlas a derecho, es necesario que la Universidad Nacional de Colombia califique nuevamente la prueba de

valoración de actividad docente (**Experiencia Docente**); por lo tanto, se requiere retrotraer el proceso de selección hasta antes de la actividad “*Publicación resultado pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)*” y, en consecuencia, modificar el cronograma de la convocatoria.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 7° de la Resolución n° 073 del 23 de enero de 2020, modificado por el artículo 2° de la Resolución n° 426 del 11 de septiembre de 2020, cuyo texto, para todos los efectos, corresponde al siguiente:

**ARTÍCULO 7°. CRONOGRAMA.** *El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo de la convocatoria:*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<i>Divulgación y Publicación de Convocatoria Contralor</i>	24 de enero al 2 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
<i>Inscripciones</i>	3 al 5 de febrero de 2020	<b>Presencial:</b> Sede Social de la Cooperativa de Profesores Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Transversal 26B # 40A-86, en horario de 08:00 horas a 17:00 horas. <b>Virtual:</b> <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> desde las 0:00 horas del 03 de febrero a las 23:59 horas del 05 de febrero de 2020.
<i>Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos</i>	10 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C. <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
<i>Presentación de Reclamaciones contra la lista de no admitidos</i>	11 y 12 de febrero de 2020	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concid_fcebog@unal.edu.co">concid_fcebog@unal.edu.co</a> dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
<i>Respuesta a Reclamaciones contra la lista de no admitidos</i>	17 de febrero de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
<i>Publicación Lista Definitiva de Admitidos y No admitidos</i>	17 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
<i>Guía de Presentación de prueba de Conocimientos</i>	21 de febrero de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<i>Citación para presentar pruebas escritas</i>	11 de septiembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a> , así como mediante correo electrónico enviado a cada uno de los admitidos.  Nota. Con la citación la Universidad Nacional de Colombia publicará el protocolo de bioseguridad para la jornada de aplicación de la Prueba de Conocimientos.
<i>Aplicación Prueba de Conocimientos</i>	04 de octubre de 2020	Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia
<i>Publicación de resultados prueba de conocimientos</i>	13 de octubre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
<i>Presentación de Reclamaciones por resultados prueba de conocimientos</i>	14 y 15 de octubre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concid_fcebog@unal.edu.co">concid_fcebog@unal.edu.co</a> dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
<i>Respuesta a reclamaciones resultados prueba de conocimientos.</i>	21 de octubre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
<i>Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos</i>	21 de octubre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
<i>Publicación resultado pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)</i>	6 de noviembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>
<i>Presentación de Reclamaciones por pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)</i>	9 y 10 de noviembre de 2020	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concid_fcebog@unal.edu.co">concid_fcebog@unal.edu.co</a> dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia
<i>Respuesta a reclamaciones resultados pruebas clasificatorias (formación, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)</i>	12 de noviembre de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.
<i>Publicación de resultados consolidados de pruebas</i>	12 de noviembre de 2020	En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a>

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<i>Publicación de la terna y Citación a entrevistas</i>	<i>12 de noviembre de 2020</i>	<i>En la página web <a href="http://www.otus.unal.edu.co">www.otus.unal.edu.co</a> y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., <a href="http://www.concejodebogota.gov.co">www.concejodebogota.gov.co</a></i>
<i>Examen de Integridad por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública</i>	<i>13 de noviembre de 2020</i>	<i>El Departamento Administrativo de la Función Pública citará a los integrantes de la terna especificando si la aplicación es presencial o virtual.</i>
<i>Entrevistas</i>	<i>17 de noviembre de 2020</i>	<i>Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., D.C. ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros</i>
<i>Elección y Posesión</i>	<i>18 de noviembre de 2020</i>	<i>Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros</i>

**Parágrafo.** *El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., [www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co) y en la página web [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.*

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar a la Universidad Nacional de Colombia calificar nuevamente la prueba de valoración de actividad docente (**Experiencia Docente**), del proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de contralor distrital de Bogotá, D.C. y publicar los respectivos resultados en los términos señalados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 05/11/20

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Presidente

**YEFER YESID VEGA BOBADILLA**  
Primer Vicepresidente

**LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**  
Segundo Vicepresidente

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.

Revisó: Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo

Viabilidad jurídica: Evelyn Julio Estrada, Directora Jurídica.

**PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES**

**SANCIONADO EL 05 DE NOVIEMBRE 2020**